



## **RESOLUCIÓN CDEyVE N° 040/12**

General Roca, 11 de octubre de 2012

**VISTO**, la Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), y la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto.

### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil presentó al Consejo respectivo un proyecto con los lineamientos generales para la organización de actividades académicas para el acceso, inclusión y desarrollo estudiantil de los Ingresantes 2013.

Que el proyecto de la SDEyVE se basó en las experiencias anteriores de Programa de Ingreso de UNRN y propone la continuidad del enfoque de asignaturas extracurriculares de Razonamiento y Resolución de Problemas (RRP) e Introducción a la Lectura y Escritura Académica (ILEA) a desarrollar en el inicio de las carreras de grado de ciclo corto y largo con exigencia de aprobación durante el primer año de los estudios universitarios, complementando la formación básica que les permita avanzar hacia niveles crecientes de complejidad y creatividad en el pensamiento de las diferentes áreas de conocimiento.

Que en su tratamiento se efectuaron observaciones para que el dictado de las mismas sea alternado en cada cuatrimestre por escuela o localidad y favorecer así el desempeño de los alumnos atendiendo la carga horaria y la correlatividad o trayecto de cada carrera.

Que el proyecto de la SDEyVE ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil durante su última sesión del día 12 de octubre en la ciudad de General Roca.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DE DOCENCIA EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL**



## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Aprobar los lineamientos generales para la organización de actividades académicas para el acceso, inclusión y desarrollo estudiantil de los Ingresantes 2013 de la UNRN que se describen en el Anexo I, que integra la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a la SDEVE la organización de las actividades de manera que representen una propuesta integral, más allá de las definiciones o características idiosincrásicas de cada asignatura y sede, siendo su atribución el diseño de las evaluaciones voluntarias y la producción de información relevante sobre el acceso e inclusión de ingresantes.

**ARTÍCULO 3º.-** Encomendar a las Sedes una programación alternada en cada cuatrimestre para el dictado de las asignaturas extracurriculares Razonamiento y Resolución de Problemas (RRP) e Introducción a la Lectura y Escritura Académica (ILEA) por escuela o localidad y favorecer así el desempeño de los alumnos atendiendo la carga horaria y la correlatividad o trayecto de cada carrera.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN CDEyVE N° 040/12.**

## ANEXO I RESOLUCIÓN CDEyVE N° 040/12

### **Lineamientos generales para la organización de actividades académicas para el acceso, inclusión y desarrollo estudiantil de los Ingresantes 2013 de la UNRN**

1. Se mantiene el enfoque de asignaturas extracurriculares de Introducción a la Lectura y Escritura Académica (ILEA) y Razonamiento y Resolución de Problemas (RRP) para el tramo inicial de las carreras de grado con la exigencia de su regularización durante el primer año de los estudios universitarios, complementando la formación básica que les permita avanzar hacia niveles crecientes de complejidad y creatividad en el pensamiento de las diferentes áreas de conocimiento.
2. El estudiante deberá regularizar a través del examen final o promoción (sólo para la cursada cuatrimestral) estas dos asignaturas extracurriculares de formación básica para poder cursar las materias de segundo año y siguientes de cada carrera.
3. Resultarán exceptuados de rendir y aprobar estas asignaturas extracurriculares
  - a. Alumnos que aprobaron el Programa de Ingreso UNRN en años anteriores;
  - b. Alumnos que aprobaron el ingreso de instituciones universitarias;
  - c. Alumnos que poseen Título de nivel Terciario y/o Universitario;
  - d. Alumnos que al menos aprobaron cinco (5) asignaturas de una carrera universitaria de Licenciatura o equivalente (Ingeniería, Medicina, Abogacía, etc.).
4. Se deberá prever para el segundo cuatrimestre la inscripción y admisión de estudiantes de los últimos años de las escuelas secundarias en carácter de alumnos condicionales para el cursado de las dos asignaturas extracurriculares de ILEA y RRP.
5. Una vez inscriptos los estudiantes contarán con la posibilidad de rendir de manera voluntaria y libre durante fechas especiales de los meses octubre, noviembre, diciembre y febrero los exámenes de ILEA y RRP.
6. Los alumnos inscriptos en carreras con cupo deberán rendir los exámenes de ambas materias (si no la hubiera aprobado) en las fechas de 13 y 14 de febrero 2013 a más tardar. Esto último solo a los efectos de la conformación del orden de mérito para ingresar a la carrera. En el supuesto de que el total de alumnos que aprueben ambos exámenes sea menor al cupo fijado, ingresaran los restantes en el orden de calificación. Los ingresantes de carreras con cupo podrán rendir en todas las evaluaciones voluntarias a efectos de mejorar la nota de aprobación.
7. En función de los resultados de los exámenes se seleccionarán los alumnos de las carreras con cupo
8. Los alumnos que aprueben ILEA y RRP iniciarán la cursada de la carrera sea ésta con o sin cupo.
9. Los ingresantes que no aprueben una o ambas materias deberán cursarlas regularmente durante el año y rendir los exámenes correspondientes durante los turnos y llamados del año 2013.

10. Los alumnos que no aprueben estas dos asignaturas no podrán cursar materias del segundo año en adelante.
11. Aquellos alumnos que se encuadren en el inciso (7) podrán inscribirse en asignaturas específicas de su carrera, siguiendo un trayecto definido por el Coordinador de la misma, con base en el análisis de la situación particular del alumno, realizado por el tutor interviniente.
12. Se recomienda en el caso de ILEA una organización que responda a tramos diferenciados, esto es, un primera parte general (que permita el abordaje de géneros académicos básicos como informe, monografía) y un segundo tramo, en articulación con las diferentes áreas disciplinares y/o carreras (para el abordaje de géneros y contenidos temáticos específicos). Resultará una buena práctica que los docentes de 1º año participen activamente con los docentes de ILEA y aportando textos y conceptos específicos de sus asignaturas.
13. Se recomienda que las sedes instrumenten los ajustes necesarios para que RRP incluya el enfoque de la resolución de situaciones problemáticas y procurando su aplicación según la carrera elegida.
14. Dado que las escuelas de docencia gestionan las actividades de estas dos asignaturas con independencia y posibilidad de introducir modificaciones atento a los requerimientos de las carreras y en base a las discusiones y contribuciones que se dan en ese ámbito, siempre que atiendan al objetivo y contenidos mínimos de las dos asignaturas.
15. Tanto las Escuelas como las carreras podrán establecer unidades de apoyo extracurriculares de nivelación en áreas disciplinares específicas. Por ejemplo, Física y Matemática (suplemento de RRP) para las ingenierías/ Física y Química para Veterinaria/Química para Agronomía/Biología para Odontología, etc.